

DECRETO N° 0329.

NEUQUÉN, 09 ABR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 326-M-2026; y

CONSIDERANDO:


Que mediante Nota N° 014/26, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, adjuntó a las actuaciones resolución interlocutoria de fecha 24 de febrero de 2025, correspondiente a los autos caratulados: **"BLANCO MIGUEL SANDRO C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ AMPARO POR MORA"** (Expediente N° 101140/2024), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4 de la ciudad de Neuquén, constancia del valor del lus, constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) perteneciente a Miguel Sandro BLANCO, C.U.I.T. N° 23-16817000-9 y constancia del CBU de la cuenta judicial N° 1152815/1 abierta a nombre de los mencionados autos, emitida por el Banco Provincia del Neuquén S.A.;

Que conforme lo resuelto en dichos autos, la Dirección Municipal mencionada, solicitó que se liquide y proceda al pago de la suma total de pesos trescientos setenta y cinco mil novecientos veinticinco con noventa y cinco centavos (\$375.925,95) en concepto de regulación de honorarios a favor del Dr. Miguel Sandro BLANCO, por propio patrocinio, C.U.I.T. N° 23-16817000-9;

Que mediante Pase N° 225/2026, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025 en la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 5-GL-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", se dispone de crédito presupuestario suficiente para el pago de la suma referida, procediendo a la carga de la Reserva N° 156000;

Que a fojas 10 se agrega copia de la Resolución 0056/2026, por la que se dió de baja al señor Miguel Sandro BLANCO por fallecimiento;

Que mediante Dictamen N° 204/26 se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que pese a una exhaustiva búsqueda de actuaciones en el sistema judicial Dextra no se encontró apertura de juicio sucesorio, ni declaratoria de herederos por el fallecimiento del señor Miguel Sandro BLANCO, por lo que sugiere dar continuidad al procedimiento administrativo de liquidación y pago de sentencia judicial en cumplimiento con la manda dispuesta que impulsa las mismas a fin de preservar el estado de derecho y evitar con ello se generen


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUIRRE
Coordinadora de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0329-26

responsabilidades ulteriores que en perjuicio de la Administración Pública Municipal y/o de sus funcionarios;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: "**BLANCO MIGUEL SANDRO C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ AMPARO POR MORA**" (Expediente N° 101140/2024), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de pesos trescientos setenta y cinco mil novecientos veinticinco con noventa y cinco centavos (\$375.925,95), en concepto de regulación de honorarios a favor del Dr. Miguel Sandro BLANCO, por propio patrocinio letrado, C.U.I.T. N° 23-16817000-9, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 5-GL-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos aprobado para el ejercicio correspondiente.


Artículo 3º) Cumplido, remítanse las actuaciones a la Dirección Municipal ----- de Asuntos Jurídicos, adjuntando la boleta de depósito, a los efectos de su presentación en el expediente judicial.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación en su calidad de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO


Dra. MARI LUCIANA JOSAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

